

## CÓMO CREAR UN GRUPO TEMÁTICO

I. Un Grupo Temático (GT) es una red formal de socios/as del IMA, que comparten un interés común por algún aspecto concreto de la Antropología, sea tanto desde el punto de vista de los contenidos teórico – metodológicos, de su aplicación práctica, o desde su vertiente profesional o estudiantil.

II. Quien pierda su condición de socio/a del IMA perderá igualmente su condición de miembro de los GT a los que pudiera estar adscrito.

III. Los socios/as podrán proponer la creación de GT siguiendo el procedimiento establecido en el punto VI.

**IV. El IMA está representado por su Junta Directiva. Los GT están subordinados al IMA en todo momento, no pudiendo realizar declaraciones públicas, firmar contratos, o desarrollar actividad alguna que no haya sido previamente aprobada por el IMA, a través de su Junta Directiva, o por el órgano que pudiera crearse para regular específicamente estos Grupos.**

V. Para la financiación de estos Grupos, caso de ser necesaria, se podrá establecer una cuota adicional a la que ya pagan sus miembros por ser socios/as ordinarios/as del IMA. La emisión de recibos, y cualquier forma de recaudar fondos o cuotas se hará a través de la Tesorería del IMA.

VI. Para crear un Grupo Temático se enviará a la Junta Directiva una Declaración de Intenciones conteniendo la siguiente información:

- Nombre del Grupo Temático
- Definir claramente su área de interés, dentro del marco general de los intereses representados por el IMA
- Declarar si pudiera existir algún tipo de solapamiento con alguno de los Grupos Temáticos ya creados
- Describir el mecanismo de intercambio de información dentro del GT, bien sea mediante reuniones periódicas, foros electrónicos, página web, etcétera
- Relacionar el nombre de los socios del IMA que apoyan la creación del GT, que deberán ser al menos cinco socios/as de pleno derecho
- Los miembros del GT designarán a uno de sus miembros como coordinador del Grupo, el cual tendrá las siguientes funciones:
  - Facilitar a quien se lo solicite información del GT que coordina.
  - Ser la persona de contacto del GT con la Junta Directiva. Los datos de contacto del coordinador serán los datos de contacto de la Junta Directiva con el GT.
  - Organizar y coordinar las actividades del GT.
  - Un/a socio/a del IMA sólo podrá coordinar un GT, si bien puede pertenecer a varios Grupos simultáneamente.
  - Elaborar anualmente un informe de las actividades del GT, que será entregado a la Junta Directiva cuando ésta determine.
- Especificar el mecanismo de nombramiento y renovación del coordinador del GT.

VII. La Junta Directiva podrá crear o disolver Grupos Temáticos, y posteriormente dichas decisiones serán sometidas a ratificación por la Asamblea General Ordinaria.

Como resumen de los puntos arriba mencionados, los Grupos Temáticos funcionarán siguiendo la política de amplia transparencia que guía la actividad de esta Asociación.

Para más información: [comisioncomunicacionima@gmail.com](mailto:comisioncomunicacionima@gmail.com)